



BOLETIN OFICIAL

AÑO LXI - N° 13092

Lunes 21 de Enero de 2019

Edición de 15 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Marcial Mariano Paz
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Dra. Andrea Lucrecia Pourte
Secretaria General de Coordinación
de Gabinete

Dr. Federico Norberto Massoni
Ministro de Gobierno

Cdor. Alejandro Luis Garzonio
Ministro de Economía y
Crédito Público

Prof. Graciela Palmira Cigudosa
Ministro de Educación

Vet. Hernán Martín Alonso
Ministro de la Producción

Dra. Valeria Elena Saunders
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Lic. Eduardo Fabián Arzani
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Dr. Adrián Gerardo Pizzi
Ministro de Salud

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Ing. Raúl Atilio Chicala
Ministro de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos

Lic. Herman Gustavo Müller
Ministro de Turismo

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

SUMARIO

DECRETOS PROVINCIALES

Año 2019 - Dto. N° 13 - Desafectación e Ingreso como contribución a Rentas Generales de Recursos	2
Año 2019 - Dto. N° 56 - Declárese Estado de Emergencia Sanitaria en todo el territorio de la Provincia	2-3
Año 2019 - Dto. N° 91 - Apruébese «Adenda al Convenio de Asistencia Financiera Programa de Convergencia Fiscal entre el Fondo Fiduciario para el desarrollo Provincial y la Provincia del Chubut»	3-5

DECRETOS SINTEZIZADOS

Año 2018 - Dto. N° 1282 y 1356	5
Año 2019 - Dto. N° 55	5-6

RESOLUCIÓN

Tribunal Electoral Año 2019 - Res. N° 01	6
---------------------------------------------------	---

RESOLUCIONES SINTEZIZADAS

Ministerio de Gobierno Año 2019 - Res. N° II-07 y II-08	6
Ministerio de Economía y Crédito Público Año 2018 - Res. N° 55, 121, 185, 190, 191, 213, 225, 232, 238, 241, 242, 244 a 246, 254, 265 a 267	7-9

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Ministerio de Gobierno y Subsecretaría Unidad Gobernador Año 2019 - Res. Conj. N° II-09 y XXIX-03	9-10
------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------

NOTA

Tribunal Electoral Año 2019 - Nota N° 31/T.E.P./19	10
-------------------------------------------------------------	----

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias Licitaciones - Avisos	10-15
-----------------------------------------------------------------------------	-------

Sección Oficial

DECRETOS PROVINCIALES

PODER EJECUTIVO: Desafectación e Ingreso como Contribución a Rentas Generales de Recursos

Dto. N° 13/19
Rawson, 08 de Enero de 2019

VISTO:

Las atribuciones conferidas al Poder Ejecutivo por el artículo 156 de la Constitución Provincial y;

CONSIDERANDO:

Que por Ley II N° 180, modificada por Leyes II N° 186, 208, y 211 se aprobó el Presupuesto de Gastos y Recursos de la Administración Provincial;

Que el artículo 9 de la Ley mencionada establece que la afectación de los recursos que por dicho ejercicio presupuestario se realiza, no implica la modificación del carácter de libre disponibilidad que los mismos poseen, y que será el Poder Legislativo el que autorizará la desafectación e ingreso como contribución a Rentas Generales, de los recursos con afectación específica de origen provincial;

Que por razones de necesidad y urgencia, y a los fines de asegurar el equilibrio financiero de los gastos y recursos provinciales, deviene urgente que el Poder Ejecutivo adopte la presente medida, ordenando el traspaso a Rentas Generales de los fondos disponibles de las Fuente de Financiamiento 358 - Fondo Aporte Especial Ley 5616 y 368 - Bono de Compensación de Hidrocarburos;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 156 de la Constitución Provincial;

Que la Asesoría General de Gobierno ha tomado legal intervención;

PORELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut
en Acuerdo General de Ministros

DECRETA:

Artículo 1º.- DETERMÍNASE la desafectación e ingreso como contribución a Rentas Generales, de los recursos con afectación específica a Fuente de Financiamiento 358 - Fondo Aporte Especial Ley 5616 y 368 - Bono de Compensación de Hidrocarburos.-

Artículo 2º.- REGÍSTRESE, dése al Boletín Oficial, comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura, tome nota

la Contaduría General de la Provincia, Dirección General de Presupuesto y Finanzas, y cumplido ARCHÍVESE.

Esc. MARIANO E. ARCIONI
Sr. MARCIAL PAZ
Dr. FEDERICO MASSONI
Cr. ALEJANDRO LUIS GARZONIO
Prof. GRACIELA CIGUDOSA
Méd. Vet. HERNÁN ALONSO
Dra. VALERIA ELENA SAUNDERS
EDUARDO ARZANI
Dr. ADRIÁN GERARDO PIZZI
Ing. MARTÍN CERDÁ
Ing. ATILIO CHICALA
Lic. HERMAN GUSTAVO MÜLLER

PODER EJECUTIVO: Declárase el Estado de Emergencia Sanitaria en Todo el Territorio de la Provincia

Dto. N° 56/19
Rawson, 16 de Enero de 2019

VISTO

La Resolución N° 366 del Ministerio de Salud, y la situación planteada en el noroeste de la Provincia del Chubut;

CONSIDERANDO

Que debido al brote de Hantavirus producido en la localidad de Epuyén, se han generado por parte del Estado Provincial una serie de acciones tendientes a las afrontar la problemática descripta, teniendo en cuenta la necesidad de adoptar criterios y medidas de vigilancia, como asimismo difundir en la población medidas de prevención para evitar la transmisión del virus;

Que el Hantavirus es una zoonosis emergente producida por virus ARN, que tiene una distribución mundial, y produce en los seres humanos dos formas clínicas graves, la Fiebre Hemorrágica con Síndrome Renal, en Asia y Europa y el Síndrome Cardiopulmonar por Hantavirus en América;

Que su transmisión al ser humano se produce por roedores silvestres, reservorios naturales de la infección, que presentan una infección crónica asintomática y eliminan el virus a través de la orina, saliva y excretas;

Que sin perjuicio de las medidas de prevención y profilaxis llevadas adelante para evitar la expansión del virus en todo el territorio de la Comarca Andina, resulta necesario además, adoptar medidas urgentes a efectos de prevenir su propagación, y garantizar el correcto tratamiento de dicha patología en todo el territorio de la Provincia;

Que el Gobierno Provincial no solamente debe acudir en ayuda de las personas y/o poblaciones afectadas y/o susceptibles de ser perjudicadas por la actual contingencia, sino también disponer el mayor esfuerzo de la administración pública para la atención de los servicios básicos que debe prestar el Estado;

Que la situación generada por este fenómeno puede

requerir la adquisición urgente de bienes, realización de trabajos y/o prestación de servicios, para superar la situación de emergencia mencionada, que imposibiliten el cumplimiento de los procedimientos propios de contratación del Estado;

Que por ello corresponde autorizar a los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Gobierno y Salud, a aprobar y contratar en forma directa por aplicación de los Artículos 95° inciso c) Apartado 5° de la Ley II N° 76, y Artículo 7° de la Ley I N° 11, exceptuándose de cualquier otro requisito reglamentario, para la adquisición de bienes, prestación de servicios, y ejecución de obras que resulten necesarias;

Que de igual modo resulta pertinente autorizar a los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Gobierno y de Salud a otorgar subsidios sin los recaudos de los Decretos 1304/78 y 1230/00;

Que por otra parte resulta necesario la apertura de un crédito especial para afrontar los gastos de emergencia que será utilizado por cada una de las jurisdicciones en su esfera de competencia administrativa,

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Legales dependiente de la Secretaría General de Gobierno del Ministerio de Gobierno;

Que ha tomado legal intervención el Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1°.- Declárase el Estado de Emergencia Sanitaria en todo el territorio de la Provincia del Chubut, en virtud de lo expuesto en los Considerandos que anteceden.-

Artículo 2°.- Autorízase a los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Gobierno y de Salud, a través de cada una de sus Direcciones Generales de Administración, a aprobar, tramitar y contratar sin los requisitos de orden de compra, suscripción de contrato, requerimientos de garantías en los anticipos a cuenta del precio que en este acto así se habilita, y de la solicitud de precios en la contratación directa de bienes y servicios y/o ejecución de obras declarados necesarios para atender la situación extraordinaria, por aplicación Artículo 95°, inciso c) apartado 5) de la Ley II - N° 76 y el Artículo 7° inciso c) de la Ley I - N° 11.-

Artículo 3°.- Autorízase a los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Gobierno y de Salud a otorgar subsidios sin los recaudos de los Decretos 1304/78 y 1230/00.-

Artículo 4°.- Créase un crédito especial para afrontar los gastos de emergencia que será utilizado por el Ministerio de Gobierno y el Ministerio de Salud, cada una de las jurisdicciones en su esfera de competencia administrativa.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Gobierno, de Coordinación de Gabinete, de Economía y Crédito Público, de Salud y de Familia y Promoción Social.

Artículo 6°.- Regístrese, comuníquese, dése al Bolsín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.

Esc. MARIANO E. ARCIONI

Sr. MARCIAL PAZ

Dr. FEDERICO MASSONI

Cr. ALEJANDRO LUIS GARZONIO

JULIO FRANCISCO JOSÉ SALTO

Dr. ADRIÁN GERARDO PIZZI

PODER EJECUTIVO: Apruébese «Adenda al Convenio de Asistencia Financiera Programa de Convergencia Fiscal entre el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial y la Provincia del Chubut»

Dto. N° 91/19

Rawson, 18 de Enero de 2019

VISTO:

El expediente N° 1368-EC-2017, las leyes II N° 76, XXIV N° 75, XXIV N° 76 y II N° 205 y los Decretos N° 609/12, N° 1.037/17, N° 1.203/17, N° 1.245/17, N° 1.362/17, N° 51/18, N° 201/18, N° 266/18, N° 314/18, N° 327/18, N° 830/18 y N° 955/18 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 1.037/17 se aprobó el Convenio de Asistencia Financiera suscripto con el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial el 29 de agosto de 2017 y que fuera protocolizado al Tomo 04, Folio 300 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno mediante el cual se otorgó una asistencia financiera a la Provincia de PESOS TRESCIENTOS MILLONES (\$ 300.000.000,00);

Que con fecha 18 de octubre se suscribió un nuevo convenio de asistencia financiera, en idénticos términos que el indicado precedentemente por un segundo tramo de PESOS TRESCIENTOS MILLONES (\$300.000.000,00), el que fuera aprobado por el Decreto N° 1.203/17;

Que con fecha 17 de noviembre se suscribió un nuevo convenio en idénticos términos que los indicados precedentemente por un tercer tramo de PESOS SEISCIENTOS MILLONES (\$600.000.000,00), el que fuera protocolizado al Tomo 5, Folio 199 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno y ratificado por el Decreto N° 1.245/17;

Que los Convenios mencionados en los Considerandos que anteceden fueron aprobados mediante la Ley XXIV N° 75 del 6 de diciembre de 2017;

Que mediante la Ley XXIV N° 76 se autorizó al señor Gobernador a suscribir el o los Convenios que resulten necesarios a efectos de refinanciar el saldo adeudado al 30 de noviembre de 2017 provenientes de las asistencias financieras otorgadas mediante los Convenios de Asistencia Financiera - Programa de Convergencia Fiscal y un nuevo Convenio de Asistencia Financiera por hasta la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES (\$ 650.000.000,00) para ser aplicado a atender necesidades financieras que permitan mejorar el perfil

de vencimientos de la deuda provincial;

Que con fecha 13 de diciembre próximo pasado se suscribió una «Adenda a los Convenios de Asistencia Financiera - Programa de Convergencia Fiscal entre el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial y la Provincia del Chubut», la que fuera protocolizada al Tomo 5, Folio 251 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno con fecha 15 de diciembre de 2017;

Que por la misma se refinanciaron los saldos adeudados al 30 de noviembre de 2017 que ascendían a la suma de PESOS UN MIL CINCUENTA MILLONES (\$1.050.000.000,00) en 48 cuotas mensuales incluyendo un plazo de gracia semiplena de 12 meses;

Que en la misma fecha se suscribió un nuevo «Convenio de Asistencia Financiera - Programa de Convergencia Fiscal entre el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial y la Provincia del Chubut» por la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES (\$650.000.000,00) a cancelarse en 48 cuotas mensuales, incluyendo un plazo de gracia semiplena de 12 meses;

Que tanto la Adenda como el Convenio precitado fueron ratificados mediante el Decreto N° 1.362/17;

Que con fecha 17 de enero de 2018 se suscribió un «Convenio de Asistencia Financiera - Programa de Convergencia Fiscal entre el Fondo Fiduciario para el

Desarrollo Provincial y la Provincia del Chubut» por la suma de PESOS CUATROCIENTOS MILLONES (\$ 400.000.000,00), el que fuera protocolizado al Tomo 1, Folio 048 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno con fecha 18 de enero próximo pasado y ratificado por el Decreto N° 51/18;

Que con fecha 19 de febrero de 2018 se suscribió un nuevo «Convenio de Asistencia Financiera - Programa de Convergencia Fiscal entre el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial y la Provincia del Chubut» por la suma de PESOS SETECIENTOS OCHO MILLONES (\$ 708.000.000,00), el que fuera protocolizado al Tomo 1, Folio 129 del

Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno con fecha 20 de febrero de 2018, el que fuera ratificado mediante el Decreto N° 119/18;

Que con fecha 20 de marzo de 2018 se suscribió un nuevo «Convenio de Asistencia Financiera - Programa de Convergencia Fiscal entre el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial y la Provincia del Chubut» por la suma de PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES (\$ 938.000.000), el que fuera protocolizado al Tomo: 1, Folio: 192 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno con fecha 21 de Marzo de 2018, el que fuera ratificado mediante el Decreto N° 201/18;

Que con fecha 23 de abril de 2018 se suscribió un nuevo «Convenio de Asistencia Financiera - Programa de Convergencia Fiscal entre el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial y la Provincia del Chubut» por la suma de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES (\$591.000.000), el que fuera protocolizado al Tomo: 1, Folio: 239 del Registro de

Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno con fecha 24 de abril de 2018; el que fuera ratificado mediante el Decreto N° 266/18;

Que con fecha 14 de mayo de 2018 se suscribió una «Adenda Convenio de Asistencia Financiera Programa de Convergencia Fiscal entre el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial y la Provincia del Chubut», la que fuera protocolizada al Tomo 1, Folio 285 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía

General de Gobierno con fecha 15 de mayo de 2018, el que fuera ratificado mediante el Decreto N°314/18;

Que con fecha 15 de mayo de 2018 se suscribió un nuevo «Convenio de Asistencia Financiera Programa de Convergencia Fiscal entre el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial y la Provincia del Chubut» por la suma de PESOS SETECIENTOS CUARENTA MILLONES (\$740.000.000), el que fuera protocolizado al Tomo: 1, Folio: 294 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno con fecha 17 de mayo de 2018; el que fuera ratificado mediante el Decreto N° 323/18;

Que con fecha 13 de junio de 2018 se suscribió un «Convenio de Asistencia Financiera Programa de Convergencia Fiscal - Línea de Financiamiento de Corto Plazo con refinanciación automática sujeta a metas entre el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial y la Provincia del Chubut» por la suma de PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES (\$938.000.000), el que fuera protocolizado al Tomo: 2, Folio: 130 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno con fecha 14 de junio de 2018; el que fuera ratificado mediante el Decreto N° 406/18;

Que con fecha 30 de Agosto se sancionó la Ley II N° 205 que autoriza al Gobernador a firmar la refinanciación de los saldos adeudados al 31 de julio de 2018 por los préstamos otorgados mediante los Convenios de Asistencia Financiera - Programa de Convergencia Fiscal, entre el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial y la Provincia del Chubut y sus Adendas que ascienden a PESOS DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES (\$2.977.000.000) por el termino máximo de QUINCE (15) meses a partir del 1° de septiembre de 2018, cuyas cuotas de capital deberán ser iguales, mensuales y consecutivas, teniendo como fecha tope el pago de la deuda al 10 de diciembre de 2019;

Que con fecha 24 de septiembre de 2018 se suscribió un nuevo «Convenio de Asistencia Financiera - Programa de Convergencia Fiscal entre el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial y la Provincia del Chubut» por la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES (\$469.000.000), el que fuera protocolizado al Tomo: 3, Folio: 193 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno con fecha 26 de septiembre de 2018 y se suscribió una «Adenda Convenio de Asistencia Financiera Programa de Convergencia Fiscal entre el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial y la Provincia del Chubut», la que fuera protocolizada al Tomo 3, Folio 194 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno con fecha 26 de septiembre de 2018, ambos ratificados mediante el Decreto N° 830/18;

Que con fecha 18 de octubre de 2018 se suscribió una «Adenda al Convenio de Asistencia Financiera Programa de Convergencia Fiscal entre el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial y la Provincia del Chubut» la que fuera protocolizada al Tomo: 3, Folio: 275 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno con fecha 22 de octubre de 2018; la que fuera ratificada mediante el Decreto N° 955/18;

Que con fecha 17 de enero de 2019 se suscribió una «Adenda al Convenio de Asistencia Financiera Programa de Convergencia Fiscal entre el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial y la Provincia del Chubut» la que fuera protocolizada al Tomo: 1, Folio: 040 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno con fecha 18 de enero de 2019;

Que corresponde aprobar la Adenda suscripta el 17 de enero de 2019 y autorizar la cesión de la coparticipación para hacer frente al pago de dicha asistencia;

Que ha tomado debida intervención el Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECRETA:

Artículo 1°.- Apruébese la «Adenda al Convenio de Asistencia Financiera Programa de Convergencia Fiscal entre el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial y la Provincia del Chubut» suscripta el 17 de enero de 2019 y que fuera protocolizada al Tomo: 1, Folio: 040 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno con fecha 18 de enero de 2019.

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros, Secretarios de Estado en los Departamentos de Coordinación de Gabinete y de Economía y Crédito Público.

Artículo 3°.- REGISTRESE, comuníquese, notifíquese, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVÉSE.

Esc. MARIANO E. ARCIONI

Sr. MARCIAL PAZ

Cr. ALEJANDRO LUIS GARZONIO

DECRETOS SINTETIZADOS

AÑO 2018

Dto. N° 1282

20-12-18

Artículo 1°.- RATIFICAR el Convenio suscripto entre el Ministerio de Educación y la Municipalidad de Trevelin, por intermedio del cual el Ministerio de Educación se compromete a solventar gastos asociados al Programa de Acuática de la Dirección General de Educación Física y Deportes del Ministerio de Educación, el cual se desarrolló, entre los meses de marzo y diciem-

bre de 2017, en el Polideportivo Municipal de la localidad de Trevelin, por una suma total de PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 720.000,00) en el marco de la normativa dispuesta por el Artículo 1° del Decreto N° 1304/78, modificado por los Decretos N° 1320/00, N° 18/03 y N° 2424/04.

Artículo 2°.- El gasto que demande el presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 1, Inciso 5, Partida Principal 7, Parcial 6, Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2018.

Dto. N° 1356

26-12-18

Artículo 1°.- Designar en el cargo Director General Delegación Esquel dependiente de la Secretaría General de Gobierno del Ministerio de Gobierno, a la agente María Rocío FERRE (DNI N° 31.233.699 - clase 1984), cargo Ayudante Administrativo, Código 3-004, Clase IV, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Planta Temporaria del Plantel Básico de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente de la Subsecretaría de Gobierno de la Secretaría General de Gobierno del Ministerio de Gobierno, a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 2°.- Abonar a la agente María Rocío FERRE (DNI N° 31.233.699 - clase 1984), la diferencia salarial correspondiente entre su cargo de revista y el cargo Director General Delegación Esquel, conforme lo dispuesto por el Artículo 105° de la Ley I N° 74, reglamentado por el Decreto N° 116/82, Artículo 1°, Punto II, apartado 2.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será afectado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno, SAF 20: Ministerio de Gobierno, Programa 31: Comarcas del Ministerio de Gobierno - Actividad 1: Comarca de Los Andes. Ejercicio 2017.

AÑO 2019

Dto. N° 55

16-01-19

Artículo 1°.- OTÓRGANSE subsidios no reintegrables a favor de los Municipios que se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto, por los montos que en cada caso se indican, destinados a la asistencia de las familias afectadas por el Hantavirus de la localidad de Epuyén de la Provincia del Chubut, designándose como responsables de la administración y rendición de los mismos a las personas identificadas en dicho Anexo, en el marco del Decreto N° 1304/78 y sus modificatorias.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, el cual asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 1.350.000,00), será con cargo a: Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 7 - Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 441 - Ejercicio año 2019.

Artículo 3°.- Los subsidios otorgados deberán ser invertidos dentro de los treinta (30) días de recepcionados y rendidos por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión con copia a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

ANEXO I

LOCALIDAD	INTENDENTE	D.N.I. N°	MONTO
CHOLILA	BOUDARGHAM, Silvio Ubaldo	22.091.002	\$ 100.000,00
EL MAITÉN	CURRILÉN, Oscar Rubén	12.194.137	\$ 300.000,00
EPUYEN	REATO, Antonio Florindo	12.795.116	\$ 700.000,00
LAGO PUELO	IBARRA, Raúl Anibal	7.640.728	\$ 100.000,00
TREVELIN	ALEUY, Gustavo Omar	12.594.168	\$ 150.000,00
TOTAL			\$ 1.350.000,00

RESOLUCIÓN

TRIBUNAL ELECTORAL

Resolución N° 01/19

Rawson, 08 de enero de 2019.

VISTO:

Lo establecido por el art. 46°, incs. a) y b), y las disposiciones transitorias de los arts. 82° y 83°, todos de la Ley XII N° 9.

CONSIDERANDO:

Que conforme surge del art. 46° de la ley citada en el Visto, son causales de caducidad de la personalidad política de los partidos provinciales o municipales, entre otras: no realizar elecciones para la elección de autoridades partidarias durante el plazo de cuatro (4) años (inc. a); no presentarse en dos elecciones generales consecutivas, sin debida justificación (inc. b).

Que, según los antecedentes obrantes en el Tribunal Electoral Provincial, el Partido Municipal Acción por RIO PICO se encuentra incurso en las mencionadas causales de caducidad.

Que además, por los arts. 82° y 83° se impone la obligación para los partidos políticos provinciales o municipales, de readecuar sus respectivas Cartas Orgánicas a la Ley XII N° 9.

Que de conformidad con esos preceptos, para el supuesto de la no presentación de tal adecuación, previa intimación a su regularización por el Tribunal Electoral Provincial, se prevé la sanción de la caducidad de la personería jurídico – política de pleno derecho (art. 83 Ley XII N° 9).

Que en los presentes se constata que el Partido Municipal Acción por RIO PICO no ha dado cumplimiento con la adecuación requerida, pese a que a fs. 56 se le comunicara que debía hacerlo, sin excepción, al día 29/04/2015, y que a fs.57 y vta. obra la respectiva cédula de notificación diligenciada.

Que en consecuencia, en mérito a las causales expuestas, corresponde dictar la caducidad del Partido Municipal Acción por RIO PICO, que implica la cancelación de su inscripción como partido político y la pérdida de su personalidad política, no así su carácter de persona de derecho privado. No obstante lo cual, a salvo queda su derecho a solicitar nuevamente la personalidad política del partido luego de celebrada la primera elección, si cumple con lo dispuesto en los Capí-

tulos III, IV y V del Título II la Ley XII N°9 (conforme surge del artículo 49 de la ley aquí citada).

Que, por ello, el Tribunal Electoral Provincial:

RESUELVE

1°) DECLARAR la caducidad del «Partido Municipal ACCIÓN POR RIO PICO (N° 1235)», que implica la cancelación de la inscripción como partido político en el Registro y la pérdida de su personalidad política (artículo 45, apartado I de la Ley XII N° 9).

2°) REGÍSTRESE, notifíquese y publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial. Firme la presente por Secretaría procédase a la destrucción de las fichas de afiliación.

Dr. ALEJANDRO JAVIER PANIZZI

Dr. JORGE LUIS MIQUELARENA

Dip. MANUEL PAGLIARONI

Dr. ARGENTINO CARLOS M. FAIELLA PIZZUL

Dip. JOSÉ MARÍA GRAZZINI AGÜERO.

I: 18-01-19 V: 22-01-19

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE GOBIERNO

Res. N° II-07

14-01-19

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.

Artículo 2°.- Autorizar a cumplir funciones en la Secretaría Privada del Ministerio de Gobierno, a la agente Nadia Vanesa DI FILIPPO (DNI N° 22.495.552 - clase 1971), cargo 2° Jefe de Departamento de 3ª, Legajo N° 731, del Plantel Básico del Banco de la Provincia del Chubut, a partir del 25 de septiembre de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018.

Artículo 3°.- El Sectorial de Personal del Ministerio de Gobierno deberá remitir un informe mensual al Banco de la Provincia del Chubut sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte de la agente mencionada en el Artículo anterior a efectos de la respectiva liquidación de haberes.

Res. N° II-08

14-01-19

Artículo 1°.- Reconocer y abonar ochenta (80) horas extraordinarias al 100%, al Sargento Alejandro Daniel JOFRE cargo Agrupación Comando, Escalafón General del Plantel Básico de la Policía de la Provincia del Chubut, con funciones en la Secretaría Privada del Ministerio de Gobierno, realizadas durante el mes de noviembre de 2018.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno, SAF 20: Ministerio de Gobierno, Programa 1: Conducción del Ministerio de Gobierno - Actividad 1: Conducción de Ministerio de Gobierno. Ejercicio 2018.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO**Res. N° 55 15-05-18**

Artículo 1°.- EXTIÉNDASE los alcances de la Resolución N° 33-EC-18 a las obligaciones que los entes autárquicos poseen con particulares, en la medida que sus recursos financieros le permitan cancelarse.

Res. N° 121 31-07-18

Artículo 1°.- DETERMINASE los rangos de pago de los haberes de los empleados de la Administración Pública Central y Descentralizada, Poder Judicial, Poder Legislativo, Tribunal de Cuentas, Autofinanciadas, Sociedades del Estado, Servicio de Cuentas Especiales y todo otro ente en el cual el Estado Provincial tenga participación total o mayoritaria de capital o en la formación de las decisiones societarias, correspondientes al Mes de julio de 2018, conforme sigue:

Rango 1: hasta \$ 30.000, fecha de cancelación 10-08-18.

Rango 2: hasta \$ 50.000, fecha de cancelación 17-08-18.

Rango 3: más de \$ 50.000, fecha de cancelación 24-08-18.

Artículo 2°.- ESTABLECESE, a los fines de calcular el tope de cada rango, se considerará el monto neto determinado por: total de haberes con aportes más total de haberes sin aportes menos descuento de Ley.

Como descuentos de Ley deben considerarse los siguientes conceptos: jubilación, obra social Seros, seguro de vida obligatorio, seguro de vida colectivo familiar, seguro de trasplante Seros e impuesto a las ganancias.

Res. N° 185 21-09-18

Artículo 1°.- Impútese el gasto que demande las cuotas del convenio celebrado entre la Provincia y la Municipalidad de Camarones, por el cual se le otorga un subsidio destinado a la obra «MANTENIMIENTO, CONTROL Y OPERACIÓN DEL SISTEMA ACUEDUCTO CAMARONES», cuyo monto total asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 2.500.000.), en la Jurisdicción 91, SAF. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 1, Partida 576.01: Aportes a gobiernos municipales, Fuente de Financiamiento 3.68, ejercicio 2018.-»

Res. N° 190 25-09-18

Artículo 1°.- Otórgase eficacia retroactiva al presente trámite de acuerdo a lo previsto en el Artículo 32° Inciso 3) de la Ley I N° 18.-

Artículo 2°.- Apruébese la renovación de contrato del Sr. Sergio Jonathan PEREYRA (D.N.I. N° 34.765.893), para el desarrollo de las tareas asignadas al Departamento Sistemas de la Dirección General de Catastro e Información Territorial del Ministerio de Economía y Crédito Público, por el término de seis (6) meses contados a partir del día 02 de julio de 2018, por un monto total de PESOS CIENTO VEINTITRES MIL (\$ 123.000), pagaderos en cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS VEINTE MIL QUINIENTOS (\$ 20.500), en concepto de informes aprobados.-

Artículo 3°.- Encuádrase la presente contratación en los términos del Artículo 95° inciso c) apartado 2) de la Ley II N° 76.-

Artículo 4°.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente trámite, el cual asciende a la suma de PESOS CIENTO VEINTITRES MIL (\$ 123.000), de la siguiente manera: Jurisdicción 30 - SAF 33 - Programa 40 - Actividad 01 - Fuente de Financiamiento 111 - I.P.P 3.4.6, Ejercicio 2018.-

Res. N° 191 25-09-18

Artículo 1°.- Otórgase eficacia retroactiva al presente trámite de acuerdo a lo previsto en el Artículo 32° Inciso 3) de la Ley I N° 18.-

Artículo 2°.- Apruébese la renovación de contrato del arquitecto Jorge Sebastián CURIN GALARRAGA (DNI N° 30.508.056), para el desarrollo de las tareas asignadas al Departamento Registración de Mensuras y Dominios de la Dirección General de Catastro e Información Territorial del Ministerio de Economía y Crédito Público, por el término de seis (6) meses contados a partir del día 02 de julio de 2018, por un monto total de PESOS CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS (\$ 195.600), pagaderos en cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS (\$ 32.600), en concepto de informes aprobados.-

Artículo 3°.- Encuádrase la presente contratación en los términos del Artículo 95° inciso c) apartado 2) de la Ley II N° 76.-

Artículo 4°.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente trámite, el cual asciende a la suma de PESOS CIENTO VEINTITRES MIL (\$ 123.000), de la siguiente manera: Jurisdicción 30 - SAF 33 - Programa 40 - Actividad 01 - Fuente de Financiamiento 111 - I.P.P 3.4.1, Ejercicio 2018.-

Res. N° 213 18-10-18

Artículo 1°.- Autorícese a la Dirección General de Rentas a abonar, mediante el uso de sus fuentes de financiamiento propias, el importe que resulte de las comisiones de servicios realizadas por los agentes de dicha Dirección hasta el monto máximo diario, fijado en el Anexo I de la presente Resolución.

Artículo 2°.- El gasto que demanden las comisiones de servicios realizadas por los agentes de la Dirección General de Rentas se imputará a las partidas 3.7.2 Viáticos del Personal y Contratados y 3.7.9 Otros gastos en comisión de Servicios - Fuentes de Financiamiento: 3.02 «Fondo Especial- Fondo estímulo» y 3.03 «Costas Judiciales».

**ANEXO I
VIÁTICOS ESTABLECIDOS
PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS**

CATEGORIA	MONTO MAXIMO DE VIATICO
Agentes de la Dirección General de Rentas, Personal Directivo y Director General.	\$ 2.350
Cuando las comisiones de servicios se desarrollen en la ciudad de Comodoro Rivadavia, el monto máximo del viático se incrementará en un 15%.	

Res. N° 225 16-11-18

Artículo 1°.- Impútese el gasto que demande la cuota del convenio celebrado entre la Provincia y el Club Social y Deportivo J.J. Moreno de Puerto Madryn, por el cual se

le otorga un subsidio destinado a la construcción de la obra «COMPRA Y COLOCACION DE CESPED SINTETICO PARA CANCHA DE FUTBOL 11, 2° ETAPA», cuyo monto total asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL (\$ 360.000.-), en la jurisdicción 91, SAF. 91 - SAF Dirección de Administración de Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 2, Partida 525.01: Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas, Fuente de Financiamiento 3.68, ejercicio 2018.-

Res. N° 232 29-11-18

Artículo 1°.- Impútese el gasto que demande el Acta de Continuidad de obra celebrado entre la Provincia y por la Comuna Rural de Aldea Apeleg, por el cual se le otorga un subsidio destinado a la obra «PINTURA EN EL GIMNASIO MUNICIPAL», cuyo monto total asciende a la suma de PESOS DOCIENTOS MIL (\$ 200.000.-), en la jurisdicción 88, SAF. 88 - SAF Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Público, Programa 30, Actividad 2, Partida 586.01: Aporte a Gobiernos Municipales, Fuente de Financiamiento 3.68, ejercicio 2018.-

Res. N° 238 03-12-18

Artículo 1°.- ENCUADRASE el presente trámite en la excepción prevista por el Artículo 95°- Inciso C) Apartado 5° de la Ley II N° 76.

Artículo 2°.- CONTRÁTASE a la empresa «Integral Technology Suplly S.A.»(C.U.I.T. N° 30-71523696-2) para los servicios de traslado aéreo, tramo: Buenos Aires - Trelew - Buenos Aires, de los siguientes profesionales: Cres. Julio Cesar Bruni (D.N.I. N° 8.627.262); Juan Ignacio Vidal (D.N.I. N° 29.984.819) y el Licenciado Christian Horado Smoje (D.N.I. N° 20.410.305) expositores del seminario sobre «Aspectos legales, contractuales e impositivos de la figura de Fideicomiso».

Artículo 3°.- El gasto de PESOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 35.256,19.-) se atenderá con cargo a la Jurisdicción 30 - SAF 32 - Programa 23 «Recaudación y Fiscalización de Ingresos» - Fuente de Financiamiento 3.02 - Actividad 1 Inciso 3- Principal 7- Parcial 4 del Ejercicio 2018.

Res. N° 241 03-12-18

Artículo 1°.- Desestimar la oferta presentada por la firma «Sucesión de Gómez, Gregorio»; (C.U.I.T. N° 20-07322938-4); Arcrom Insumos S.R.L.» (C.U.I.T. N° 30-70994643-5) y «Albania, Mariela Andrea» (C.U.I.T. N° 27-20238822-7) para el Renglón N° 1 de la Licitación Privada N° 02/18 - D.G.R. por no resultar económicamente a los intereses convenientes para la Provincia.

Artículo 2°.- Adjudicar al proveedor «Technical Computer S.R.L.» (C.U.I.T. N° 30-70963507-3) su propuesta presentada para el renglón N° 1 perteneciente a la Licitación Privada de Precios N° 02/ 18 - D.G.R. por resultar técnica y económicamente conveniente a los intereses de la Provincia.

Artículo 3°.- Imputar el gasto que demande la presente contratación cuyo monto asciende a la suma total de DOLARES ESTADOUNIDENSES CINCO MIL DOSCIENTOS CICUENTA (US\$ 5.250,00.-) en la Jurisdicción 30 - SAF 32 - Programa 23 -Actividad 1: «Recaudación y Fiscalización de Ingresos -Inciso 4- Principal 3- Parcial 6- Fuente de

Financiamiento 3.02- Ejercicio 2018, en el marco de lo dispuesto en los Artículos 20° y 39° del Decreto N° 777/06.

Res. N° 242 03-12-18

Artículo 1°.- Desestimar la oferta presentada por la firma «A.E.G. Soluciones Tecnológicas S.R.L.» (C.U.I.T. N°) para el Renglón N° 1 de la Licitación Privada N° 03/18-D.G.R. por no resultar económicamente a los intereses convenientes para la Provincia.

Artículo 2°.- Adjudicar al proveedor «Technical Computer S.R.L.» (C.U.I.T. N° 30-70963507-3) su propuesta presentada para el renglón N° 1 perteneciente a la Licitación Privada de Precios N° 03/18 - D.G.R. por resultar técnica y económicamente conveniente a los intereses de la Provincia.

Artículo 3°.- Imputar el gasto que demande la presente contratación cuyo monto asciende a la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS (\$ 143.400,00.-) en la Jurisdicción 30 - SAF 32 - Programa 23 -Actividad 1: «Recaudación y Fiscalización de Ingresos -Inciso 4- Principal 8- Parcial 1- Fuente de Financiamiento 3.02- Ejercicio 2018, en el marco de lo dispuesto en los Artículos 20° y 39° del Decreto N° 777/06.

Res. N° 244 05-12-18

Artículo 1°.- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública N° 01/18-PB S.A., para la contratación de los seguros de la flota automotor y aeronavegación de la Provincia del Chubut, obrante de fojas 74/157 del Expediente N° 1494-EC/18.

Artículo 2°.- Fíjase el día 20 de Diciembre de 2018 a las 11:00 hs. como fecha para la apertura de ofertas de la Licitación Pública N° 01/18-PB S.A., en la sede de Patagonia Broker S.A. sita en Alberdi N° 298 de la ciudad de Trelew.-

Artículo 3°.- Confórmese la Comisión de Preadjudicación para el análisis de las ofertas presentadas en la Licitación Pública N° 01/18-PB S.A., la cual estará integrada por parte de Patagonia Broker S.A. por el sr. Daniel Ascitutto, la Sra. Juliana Marras y la Sra. Sofía Darczuk, y por parte del Área Provincial de Seguros por el sr. Marcos Cortez y el sr. Gustavo Santos.-

Artículo 4°.- Autorízase la posibilidad de que los oferentes coticen en moneda extranjera de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20° del Decreto N° 777/06 reglamentario de la Ley II N° 76.-

Artículo 5°.- Habilitase la cantidad de seis (6) Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares, y Especificaciones Técnicas para la venta con el valor de Pesos Treinta y Seis Mil Trescientos (\$ 36.300) cada uno.-

Artículo 6°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite, cuyo total se estima en la suma de PESOS VEINTIOCHO MILLONES (\$ 28.000.000), más la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES SESENTA Y CINCO MIL (US\$ 65.000), se deberá contemplar por parte de la Subsecretaría de Gestión Presupuestaria para el Ejercicio 2019.-

Res. N° 245 05-12-18

Artículo 1°.- Páguese a Banco Comafi S.A. en su

carácter, de Fiduciario del Fideicomiso con fines de garantía del «Bono para el Desarrollo e Infraestructura del Chubut Clase 1, CUIT N° 30-71425139/9, la suma de PESOS SETENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$72.314.873,19) en la Cuenta Corriente N° 20775-3, CBU 2990000000002077530006.

Artículo 2°: Páguese a Banco Comafi S.A. en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso con fines de garantía del «Bono para el Desarrollo e Infraestructura del Chubut Clase 2», CUIT N° 30-71480383/9, la suma de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$32.404.975,36) en la Cuenta Corriente N° 20197-5, CBU 2990000000002079750000.

Res. N° 246 10-12-18

Artículo 1°.- Páguese la suma de PESOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES CON SIETE CENTAVOS (\$12.680.863,07) al Banco del Chubut S.A. en concepto de las cuotas correspondientes a los meses de Agosto, Septiembre y Octubre de 2018, en el marco del Programa Nuestro Hogar I, II y III, según se detalla en el Anexo I que integra la presente Resolución.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES CON SIETE CENTAVOS (\$12.680.863,07) será imputado en la Fuente de Financiamiento 111 - SAF 91 Obligaciones a cargo del Tesoro - Programa 96 - Actividad 2 - Inciso 5 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1- Subparcial 01- Transferencias a Personas- Ejercicio 2018.-

ANEXO I

SUBSIDIO DE TASA DE INTERÉS CRÉDITOS HIPOTECARIOS CON DESTINO CONSTRUCCIÓN Y ADQUISICIÓN PROGRAMA NUESTRO HOGAR I, II Y III

PERIODO	SUBSIDIO PROVINCIAL
ago-18	\$ 3.656.978,23
Sep-18	\$ 4.460.725,30
Oct-18	\$ 4.563.159,54
TOTAL 2018	\$ 12.680.863,07

Res. N° 254 19-12-18

Artículo 1°.- Déjase sin efecto la Resolución N° 154/18-EC de fecha 22 de agosto de 2018.-

Res. N° 265 28-12-18

Artículo 1°.- Rectifíquese el artículo N° 2 de la Resolución 135/17 EC que quedará redactado como sigue a continuación:

«Artículo 2°. El gasto que demande el cumplimiento de los Anexos I a III de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 91, S.A.F 91: Obligaciones a cargo del Tesoro y Servicios de la Deuda, Programa 96, Actividad 2, Partida 519.01, Fuente de Financiamiento 1.11, Ejercicio 2017. El gasto que demande el cumplimiento del Anexo IV de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 91, S.A.F 91: Obligaciones a cargo del Tesoro y Servicios de la Deuda, Programa 96, Actividad 2, Partida 519.01, Fuente de Financiamiento 1.11, Ejercicio 2018.-»

tará en la Jurisdicción 91, S.A.F 91: Obligaciones a cargo del Tesoro y Servicios de la Deuda, Programa 96, Actividad 2, Partida 519.01, Fuente de Financiamiento 1.11, Ejercicio 2018.-»

Res. N° 266 28-12-18

Artículo 1°.- Páguese a Banco Comafi S.A. en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso con fines de garantía del «Bono para el Desarrollo e Infraestructura del Chubut Clase 1», CUIT N° 30-71425139/9, la suma de PESOS SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO CON OCHENTAY OCHO CENTAVOS (\$71.266.291,88) en la Cuenta Corriente N° 20775-3, CBU 2990000000002077530006.

Artículo 2°.- Páguese a Banco Comafi S.A. en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso con fines de garantía del «Bono para el Desarrollo e Infraestructura del Chubut Clase 2», CUIT N° 30-71480383/9, la suma de PESOS TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVENTA Y SEIS CON VEINTE CENTAVOS (\$31.935.096,20) en la Cuenta Corriente N° 20797-5, CBU 2990000000002079750000.

Res. N° 267 28-12-18

Artículo 1°.- Impútese el gasto que demande el convenio celebrado entre la Provincia y por la Comuna Rural de Paso del Sapo, por el cual se le otorga un subsidio destinado a la obra «ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO PARA LA PLAZA COMUNAL», cuyo monto total asciende a la suma de PESOS SETECIENTOS MIL (\$ 700.000.-), en la jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 1, Partida 586.01: Aporte a Gobiernos Municipales, Fuente de Financiamiento 3.68, ejercicio 2018.-

RESOLUCIÓN CONJUNTA

MINISTERIO DE GOBIERNO Y SUBSECRETARÍA
UNIDAD GOBERNADOR

Res. Conj. N° II-09 MG y XXIX-03 SUG 14-01-19

Artículo 1°.- Exceptuar el presente tramite del criterio de irretroactividad dispuesto por el punto 1) del artículo 32°, de la ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Prorrogar la adscripción en la Dirección Registro Civil Delegación Trelew Centro de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Subsecretaría de Gobierno dependiente de la Secretaría General de Gobierno del Ministerio de Gobierno, a la agente Silvia Ester BELLOSO (DNI N° 11.001.407 - Clase 1953) cargo Cocinero, Código 1-002, Clase IV, Categoría 4, Agrupamiento Personal de Servicios del Plantel Básico de la Dirección de Vivienda de la Dirección General de Logística dependiente de la Subsecretaría de Unidad Gobernador, a partir del 01 de enero de 2018 y hasta

el 31 de diciembre de 2018.-

Artículo 3°.- El sectorial de personal del Ministerio de Gobierno, deberá remitir un informe mensual al Ministerio de Coordinación de Gabinete sobre cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte de la agente mencionada en el artículo anterior a efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

rectorio; a Patricia Rosana LOSTRA, D.N.I. 20.680.264, como Directora Titular y a Ignacio LOSTRA, D.N.I. 4.294.692 como Director Suplente, por el término de tres ejercicios.-
Publicación por un (1) día en el Boletín Oficial.
Rawson, de... de 2.018.-

Dra. MARLENE L. DEL RÍO
Directora de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 21-01-19

NOTA

NOTA Nº 31/T.E.P./19

Rawson, 14 de Enero de 2019

El Tribunal Electoral informa que en los autos caratulados Partido de IGUALDAD MADRYNENSE s/ Reconocimiento (Expte. N° 1246-P-2018), en fecha 17 de octubre de 2018 dicha agrupación política en formación ha adoptado como nombre «PARTIDO DE IGUALDAD MADRYNENSE» (art.8 Ley XII N° 9).

Dr. ALEJANDRO J. PANIZZI
Presidente

I: 18-01-19 V: 22-01-19

Sección General

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de LAURA IRIS JAUREGUI, mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de Ley.-
Trelew, noviembre 06 de 2018.

NANCY ARNAUDO
Secretaria

I: 21-01-19 V: 23-01-19

DESUR S. A. Directorio

Por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 12, del 02 de agosto de 2016, se designa a Marcelo Héctor COSTANZA, D.N.I. 20.263.556, como Presidente del Di-

EDICTO LEY 19.550

Por disposición de la Inspección General de Justicia y Registro Público, publíquese por un (1) día en el boletín Oficial el presente edicto de elección directorio.

BRICK SOCIEDAD ANONIMA

Fecha: 30 de Octubre del año 2018

En la localidad de Trelew, Provincia del Chubut se resuelve por Asamblea General Ordinaria de «BRICK S.A.», con la asistencia de los accionistas cuya nómina corre a fs. 6 del Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia, tomar en forma unánime la siguiente decisión: designar un nuevo directorio y a distribuir los cargos en el mismo por un nuevo periodo, designándose la siguiente conformación: Presidente Claudio Miguel Frasch D.N.I. 24.915.484, C.U.I.T 23-24915484-9, nacido el 23 de Febrero de 1976, domiciliado en Soler N° 1435 de la ciudad de Trelew, provincia del Chubut; Director Suplente Luis Alberto Frasch D.N.I. 13.738.338, C.U.I.T 20-13738338-2, nacido el 17 de enero de 1961, domiciliado en Belgrano N° 741 de la ciudad de Trelew, provincia del Chubut, por el término de 3 (tres) ejercicios, los que aceptan el cargo por encontrarse aquí presentes.

Dra. MARLENE DEL RÍO
Directora de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 21-01-19

EDICTO CONSTITUCIÓN SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

Fecha de instrumento: 10/10/2018.

Denominación: **NEJU S.A.S.**

Socio: Juan Manuel LARRAÑAGA, nacido el 3 de septiembre de 1977, argentino, con Documento Nacional de Identidad N° 25.953.538, C.U.I.T. N° 20-25953538-8, soltero, comerciante, domiciliado en España 25 de la ciudad de Trelew.

Plazo de duración: Será hasta el 31 de agosto del año 2118.

Sede Social: España 25, ciudad de Trelew, Departamento Rawson, Provincia del Chubut.

Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier punto del país o del extranjero, las siguientes actividades: producción y comercialización de alimentos, lácteos, helados, panificados, cárnicos y de cualquier otro tipo, la realización de procesos comerciales e industriales, incluyendo fabricación, comercialización, importación y/o exportación de productos y servicios de todo tipo y naturaleza, especialmente gastronómicos.

Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que no sean prohibidos por las leyes, o este contrato, y que se vinculen con su objeto social.

Capital Social: El capital Social es de \$ 100.000.- (pesos cien mil).

Administración: La gestión de los negocios sociales estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la reunión de socios entre un mínimo de uno y un máximo de siete con mandato por tres ejercicios.

Representación Legal: La sociedad será representada por el Presidente.

Fiscalización: La Sociedad prescinde de Sindicatura conforme a lo dispuesto por el Artículo 284 de la Ley 19.550 y sus modificatorias.

Composición del Directorio: Presidente: Juan Manuel LARRAÑAGA. Director Suplente: Néstor José LARRAÑAGA, nacido el 5 de abril de 1976, argentino, con Documento Nacional de Identidad N° 24.876.479, C.U.I.T. N° 20-24876479-2, casado, comerciante, domiciliado en Edison 820 de la ciudad de Trelew. Mandato por 3 Ejercicios.

Cierre de Ejercicio Económico: El ejercicio social cierra el 31 de agosto de cada año.

Dra. MARLENE DEL RÍO
Directora de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 21-01-19

EDICTO DE LEY CONSTITUCION DE CORPORACION PUERTO RAWSON S.A.

Escritura número 435: de fecha: 01 de Noviembre del año 2018.-

Socios: Martín Miguel Castillo, D.N.I. 25.442.688, argentino, nacido el 16 de noviembre de 1976, CUIT 20-25442688-2, empresario, de estado civil soltero, domicilio real en Chacra 156, San Cristóbal, ejido de la ciudad de Trelew, provincia del Chubut; Fernando Andrés Castillo, D.N.I. 30.284.019, argentino, nacido el 7 de mayo de 1983, CUIT 23-30284019-9, empresario, de estado civil soltero, domicilio real en calle Juan de la Piedra Norte N° 310 de la ciudad de Trelew, provincia del Chubut; e INDUSTRIAS BASS S.A., CUIT 30-70938711-8, con domicilio legal en Héroes de Malvinas N° 4.405 de la ciudad de Trelew, provincia del Chubut.-

Denominación: CORPORACION PUERTO RAWSON S.A.-

Domicilio: En jurisdicción de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, fijando el domicilio legal en la calle Héroes de Malvinas N° 4.405 de la Ciudad de Trelew.-

Directorio: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por uno a tres miembros titulares, pudiendo la asamblea designar igual o menor número de suplentes. El término de duración de los mandatos será de tres (3) ejercicios. Presidente: Martín Miguel Castillo, Primer Director Suplente: Fernando Andrés Castillo y Segundo Director Suplente: Juan Manuel Castillo, argentino, nacido el 09 de Febrero de 1978, D.N.I. N° 26.344.661.-

Duración: 99 años contados a partir de su constitución conforme el Artículo N° 142 Código Civil y Comercial de la Nación.-

Objeto: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en participación y/o comisión, en cualquier parte de la República Argentina y/o del Extranjero, a las siguientes actividades: 1) Servicios: Desarrollo, dirección y administración de proyectos inmobiliarios, de cualquier tipo, urbanísticos y/o rurales, de carácter público o privado; 2) Inmobiliaria: a) Compra, venta, y representación exclusivamente de los bienes inmuebles objeto de los proyectos inmobiliarios respectivos. b) Compra, venta, urbanización, colonización, subdivisión, remodelación, loteo, fraccionamiento, parcelamiento, arrendamiento, subarrendamiento, explotación, locación, permuta, administración y toda operación de renta, de todo tipo de inmuebles, rurales, urbanos o industriales, propios o de terceros, aún en aquellos destinados a afectaciones especiales por disposiciones legales nacionales, provinciales o municipales. 3) Construcción: Construcción, estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de todo tipo de obras, públicas o privadas, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones públicas o privadas, de urbanización, viviendas, edificios, inclusive los comprendidos en el régimen de propiedad horizontal, puentes, diques, embalses, drenajes, canales, rutas caminos calles, estructuras de todo tipo, trabajos de mensura o relevamiento topográfico y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura, civiles o industriales, pluviales o cloacales, redes de agua, electricidad y gas, asesoramiento, su administración y realización. 4) Servicios Portuarios: Desarrollar tareas en jurisdicción portuaria y que se encuentren relacionados con los servicios a los buques y embarcaciones, en especial los servicios que requieran las mercaderías para su tránsito, carga, descarga y/o estiba, como asimismo todas aquellas otras que resulten de carácter complementario y/o necesario. A los fines expresados podrá comprar, vender, transferir, permutar y de cualquier otro modo disponer, gravar, adquirir, aportar, arrendar bienes muebles e inmuebles, títulos, acciones y valores mobiliarios, contraer y otorgar créditos y préstamos en general con o sin garantías reales o personales (negociación de prendas, hipotecas, debentures, warrants y demás obligaciones negociables). Podrá celebrar todo tipo de contratos lícitos, efectuar aportes, inversiones y participar en empresas, sociedades constituidas y/o a constituirse, constituir y desarrollar fidei-

comisos. A los fines de cumplimentar con el objeto precedentemente descripto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.-

Capital Social: El capital social es de \$ 100.000 (Pesos Cien Mil).-

Fiscalización: prescinde de sindicatura.-

Ejercicio Social: cerrará el día 31 de Agosto de cada año.-

Publíquese por Un (1) día.-

Dra. MARLENE DEL RÍO

Directora de Asuntos Jurídicos

Inspección General de Justicia

Ministerio de Gobierno

P: 21-01-19

TRIBUNAL DE CUENTAS EDICTO

Por disposición de la Señora Presidente del Tribunal de Cuentas, Dra. Lorena Viviana CORIA se le hace saber al Señor Juan Vicente BANCES OCHOA (DNI N° 94361658) que en autos N° 36.790, año 2017, caratulado: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ. REND. CTAS. CONVENIO ENTRE LA PROV DEL CHUBUT y COOPERATIVA DE TRABAJO PROSPERIDAD LIMITADA A.P.E.C.» se ha dictado el Acuerdo N° 462/2018 TC, el que transcrito en sus partes pertinentes dice: «Rawson, Capital 28 de Diciembre de 2019... Por todo ello, el TRIBUNAL DE CUENTAS, RESUELVE: Primero: FORMULAR CARGO al Sr. BANCES OCHOA, Juan Vicente (DNI N° 94.361.658) por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS TREINTAY CUATRO MIL SETECIENTOS OCHO CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$ 434.708,22). Segundo: Emplazar al nombrado para que dentro del término de quince (15) días de notificado ingrese a la Tesorería General de la Provincia o gire a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (arts. 60° y 62), debiendo acreditar ante este Tribunal -mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera- el pago del cargo mencionado ut-supra. Tercero: Notificar al causante, haciéndole saber que podrá interponer recurso en el término de quince (15) días de notificado en virtud del artículo 60° y 650 de la Ley V N° 71... Cuarto: Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea, ARCHÍVESE.» Fdo. Dra. Lorena Viviana CORIA - Presidente Cr. Sergio SANCHEZ CALOT - Vocal; Cr. Sergio CAMIÑA - Vocal; Dr. Tomás MAZA - Vocal: Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES - Secretaria»

Publíquese por el término de tres (3) días.

Rawson, (Chubut) 15 de enero de 2019.

ROSAMARIA RISSO PATRON

Prosecretaria

Tribunal de Cuentas

I: 21-01-19 V: 23-01-19

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

LLAMADO A CONCURSO DE INGRESO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION

LLAMASE a concurso de ingreso para la cobertura de un (1) cargo Oficial de Segunda - Electricista de Automotores - Clase VII - Personal Obrero - Planta Permanente; dependiente de la Delegación Zona Centro.

Condiciones generales y particulares exigidas para el cargo: Ser argentino, nativo o por opción, tener entre 18 y 45 años de edad. Para aquellos postulantes que superen los 35 años de edad deberán presentar certificado de servicios anteriores no simultáneos con aportes jubilatorios, según requerimiento que se encontrará a disposición de los mismos al momento de la inscripción, según lo estipulado en el Anexo I del Acuerdo 01/15 CPP. Poseer estudios primarios completos. Cursos específicos sobre la profesión u oficio que realiza. Experiencia de dos (2) años en trabajos de la especialidad u oficio. Disponibilidad para desempeñarse alternadamente en trabajos de taller o de campaña relativos al oficio. Poseer conocimientos especiales de electricidad del automotor y equipos viales de toda clase y tipo. Sobre repuestos, dispositivos, máquinas, motores y herramientas del trabajo u oficio. Sobre electromecánica en general y Manuales Técnicos relacionados al trabajo. Sobre Normas de Seguridad, de materiales y repuestos de uso o consumo en el oficio.

Lugar y fecha de apertura y cierre de inscripción en la Delegación Zona Centro de la Administración de Vialidad Provincial, sito en Ruta N° 25 / N de la ciudad de Gaiman, los días 24 y 25 de enero de 2019 en horario Administrativo de 7:00 a 14:00 hs.

El concurso se realizará el día 30 de enero de 2019 en la citada Delegación a las 9,00 hs.

Para la inscripción se deberá presentar copia de la documentación que acredite que se cumple con todos los requisitos solicitados.

P: 16, 18 y 21-01-19

TRANSPORTADORA PATAGONIA S.A. Asamblea General Extraordinaria

Convocase a Asamblea General Extraordinaria para el día 04 de febrero de 2019 a las 11:00 hs. en primera convocatoria, y a las 12 hs. en segunda convocatoria, en su sede social sito en Av. Gales 35 de la ciudad de Trelew, a los fines de tratar el siguiente Orden del Día:

1) Designación de dos accionistas para la firma del Acta de Asamblea.

2) Ampliación del Objeto Social – Modificación de Estatuto – Artículo 3°

3) Autorizaciones para la realización de trámites y presentaciones necesarias ante los organizados.

mos correspondientes.

PUBLICAR POR 5 (cinco) DIAS.

RICARDO GUSTAVO ROSSO
Presidente

I: 17-01-19 V: 23-01-19

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL
DESARROLLO SUSTENTABLE**

Llámesse a concurso para cubrir cargos vacantes «Profesional Nivel III», en la Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, a Licenciados en:

- Ambiente y Energías Renovables.
- Gestión Ambiental.
- Protección y Saneamiento Ambiental.
- Química y Tecnología Ambiental.

Requisito excluyente: No ser mayor de 35 años.

Enviar Curriculum Vitae a
PRIVADASRYCA@GMAIL.COM con copia de DNI.

I: 21-01-19 V: 23-01-19

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL
DESARROLLO SUSTENTABLE
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y
DESARROLLO SUSTENTABLE
DIRECCIÓN GENERAL COMARCA SENGUER SAN
JORGE.**

**CONVOCATORIA A CONSULTA PÚBLICA
EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL**

Ley XI N° 35

Decretos N° 185/09 y N° 1003/16

En el marco del procedimiento técnico - administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI N° 35 y sus Decretos N° 185/09 y N° 1003/16 respecto del Proyecto denominado «Cantera MARÍA CRISTINA», presentado por la empresa EDISUD S.A., que tramita bajo el Expediente N° 776/18-MAYCDS; la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de quince (15) días corridos.

A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe Ambiental del Proyecto de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas; en la página web de dicho organismo (<http://www.ambiente.chubut.gov.ar/participacion-ciudadana/>). Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente.

Los interesados en participar de la Consulta Pública

podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la consulta pública, por correo electrónico a controlambiental.dgcssj@gmail.com, por correo postal a Irigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección o en Rivadavia N° 264 1° piso de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

De acuerdo al Artículo 25° del Decreto N° 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas.

I: 21-01-19 V: 22-01-19

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL
DESARROLLO SUSTENTABLE
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y
DESARROLLO SUSTENTABLE
DIRECCIÓN GENERAL COMARCA SENGUER SAN
JORGE.**

**CONVOCATORIA A CONSULTA PÚBLICA
EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL**

Ley XI N° 35

Decretos N° 185/09 y N° 1003/16

En el marco del procedimiento técnico - administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI N° 35 y sus decretos N° 185/09 y N° 1003/16 respecto del Proyecto denominado «Cantera EUSKADI», presentado por el Sr. Alberto IÑURRITA, que tramita bajo el Expediente N° 777/18-MAYCDS; la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de quince (15) días corridos.

A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe Ambiental del Proyecto de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas; en la página web de dicho organismo (<http://www.ambiente.chubut.gov.ar/participacion-ciudadana/>). Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente.

Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la consulta pública, por correo electrónico a controlambiental.dgcssj@gmail.com, por correo postal a Irigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección o en Rivadavia N° 264 1° piso de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

De acuerdo al Artículo 25° del Decreto N° 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas.

I: 21-01-19 V: 22-01-19

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL
DESARROLLO SUSTENTABLE
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y
DESARROLLO SUSTENTABLE
DIRECCIÓN GENERAL COMARCA SENGUER SAN
JORGE.**

**CONVOCATORIA A CONSULTA PÚBLICA
EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL**

**Ley XI N° 35
Decretos N° 185/09 y N° 1003/16**

En el marco del procedimiento técnico - administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI N° 35 y sus Decretos reglamentario N° 185/09 y N° 1003/16 respecto del Proyecto denominado «Cantera VALLE HERMOSO», presentado por el Sr. Alberto INURRITA, que tramita bajo el Expediente N° 839/18-MAyCDS; la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de quince (15) días corridos.

A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe Ambiental del Proyecto de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas; en la página web de dicho organismo (<http://www.ambiente.chubut.gov.ar/participacion-ciudadana/>). Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente.

Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la consulta pública, por correo electrónico a controlambiental.dgcssj@gmail.com, por Correo postal a Irigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección o en Rivadavia N° 264 1° piso de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

De acuerdo al Artículo 25° del Decreto N° 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas.

I: 21-01-19 V: 22-01-19

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL
DESARROLLO SUSTENTABLE**

**CONVOCATORIA A CONSULTA PÚBLICA
EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL**

**Ley XI N° 35
Decreto N° 185/09 y N° 1003/16**

En el marco del procedimiento técnico - administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI N° 35 y sus Decretos Reglamentarios N° 185/09 y N° 1003/16, respecto del proyecto de Explotación de áridos de la cantera «Leiva» presentado por el Sr. Indalecio Leiva, que se tramita por el Expediente N° 965 MAyCDS/18, la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de diez (10) días corridos. A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe de Impacto Ambiental del Proyecto de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas; en la página web de dicho organismo (www.chubut.gov.ar/ambiente) y en el Municipio de El Hoyo. Asimismo los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costo en los lugares indicados anteriormente. Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la misma, por correo electrónico a evaluaciondeproyectosdgea@gmail.com, por correo postal a Irigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, o presentarlas personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección o en el Municipio de El Hoyo, Islas Malvinas N° 518, Código Postal 8431. De acuerdo al Artículo 25° del Decreto N° 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas.

I: 21-01-19 V: 22-01-19

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° 23/2018

Objeto: «Adquisición de Vehículos».

Fecha de Apertura: 29/01/2019 a las 11 (once) horas.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: serán recibidas hasta el día 29/01/2019 a las 11 horas en Mesa de Entradas Administrativa del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut. Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson. CP 9103.

Consultas: Oficina de Compras y Licitaciones, Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia.

Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson - Chubut.
CP 9103.

Teléfono: 0280 – 4482331 interno 116 o 200.

Mail: compras@juschubut.gov.ar

I: 17-01-19 V: 21-01-19

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° 22/2018

Objeto: «Adquisición de Artefactos de Iluminación p/Obra Ciudad Judicial - Comodoro Rivadavia».

Fecha de Apertura: 31/01/2019 a las 11 (once) horas.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: serán recibidas hasta el día 31/01/2019 a las 11 horas en Mesa de Entradas Administrativa del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Chubut. Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson. CP 9103.

Consultas: Oficina de Compras y Licitaciones, Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia.

Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson - Chubut. CP 9103.

Teléfono: 0280 – 4482331 interno 116 o 200.

Mail: compras@juschubut.gov.ar

I: 21-01-19 V: 24-01-19

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° 01/2019

Objeto: «Adquisición de Computadoras y Licencias»

Fecha y hora de apertura: 30 de Enero de 2019, a las 11 (once) horas.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: serán recibidas hasta el día 30/01/2019 a las 11 horas en Mesa de Entradas Administrativa del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Chubut. Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson. CP 9103.

Consultas: Oficina de Compras y Licitaciones, Direc-

ción de Administración del Superior Tribunal de Justicia.

Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson - Chubut. CP 9103.

Teléfono: 0280 - 4482331 interno 116 o 200.

Mail: compras@juschubut.gov.ar

I: 21-01-19 V: 23-01-19

MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO

AVISO DE LICITACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/19.

OBJETO:

ADQUISICIÓN DE DOS CAMIONES CERO KILOMETRO destinados a equipo recolector/compactador de residuos marca Econovo, con el fin de ser utilizados por el área de Infraestructura, Servicios Públicos y Planeamiento Urbano de la Municipalidad de Sarmiento.

PRESUPUESTO OFICIAL:

PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 4.200.000,00).-

GARANTÍA DE OFERTA: Mantenimiento de oferta por 45 días.

PLAZO DE ENTREGA: 30 días corridos.

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS:

Departamento de Recaudación – Av. San Martín N° 722 – Municipalidad de Sarmiento.

CONSULTA DE PLIEGOS: Secretaría de Planeamiento Urbano, Obras y Servicios Públicos - calle Roca y Alberdi – Municipalidad de Sarmiento. Teléfono: (0297) 4893004- 4893451/401. Correo electrónico: comprasobraspublicas@gmail.com

PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS: Hasta el día 06 de febrero de 2019 a las 11:45 horas en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Sarmiento.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: el día 06 de febrero del año 2019 a las 12:00 horas, en la Sala de reuniones de la Municipalidad de Sarmiento, Av. San Martín N° 722.

P: 16, 21, 24, 28 y 30-01-19

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2018- LEY XXIV N° 82

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS)

Artículo 60°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en el se realizan, que se expresan en MÓDULOS en los siguientes detalles:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 31	\$ 15,50
2. Número atrasado	M 36	\$ 18
3. Suscripción anual	M 3058	\$ 1529
4. Suscripción diaria	M 6727	\$ 3363,50
5. Suscripción semanal por sobre	M 3363	\$ 1681,50

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 70	\$ 35
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 1905	\$ 952,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 408	\$ 204
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 1222	\$ 611
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 3494	\$ 1747
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 2722	\$ 1361
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 2446	\$ 1223
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 2446	\$ 1223
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 239	\$ 119,50